

Expediente nº: 8289/2024

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

Puesto: 2 peones de limpieza. Formación de bolsa

ANUNCIO

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración del Centro Especial de Empleo "Jardines y Medio Ambiente Empresa Municipal, S.A."

HACE SABER:

"Que en virtud de resolución de presidencia de 13/05/2025 se aprueba resolución del procedimiento de selección para la contratación de personal laboral y bolsa de empleo del Centro Especial de Empleo "Jardines y Medio Ambiente Empresa Municipal, S.A.", conforme al siguiente tenor literal:

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración del Centro Especial de Empleo "Jardines y Medio Ambiente Empresa Municipal, S.A."

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Propuesta contratación	30/09/2024	
Resolución de Presidencia aprobando la Convocatoria y las Bases	01/10/2024	
Anuncio en el BOP	08/11/2024	B.O.P. nº 204, 17/10/2024. Anuncio 2024/4505
Resolución de Presidencia aprobando listado provisional admitidos y excluidos al proceso	28/01/2025	Resolución 2025-0001
Resolución de Presidencia aprobando listado provisional admitidos y excluidos al proceso.	04/02/2025	Resolución 2025-0003.
Acta Décima. Calificaciones definitivas. Propuesta contratación laboral	09/05/2025	

Visto que el proceso selectivo se ha desarrollado conforme a los trámites legales y previstos en sus bases, y que por parte del Tribunal de selección mediante acta décima correspondiente a la sesión de fecha 09 de mayo de 2025 se acordó: ha elevado propuesta a esta Presidencia conforme al siguiente:

"TERCERO.-Elevar a la Presidencia del Consejo de Administración del Centro Especial de Empleo "Jardines y Medio Ambiente Empresa Municipal S.A." propuesta de contratación laboral indefinida como Técnico de la Unidad de Apoyo a la Actividad Profesional de dicho centro en favor de D. José Antonio Bermúdez Gutiérrez, con D.N.I. ***3306**, tras haber superado la totalidad del proceso selectivo, una vez acreditados



documentalmente los requisitos exigidos en la cláusula segunda de las bases de la convocatoria.

CUARTO.- A resultas del proceso selectivo, no procederá la constitución de bolsa de trabajo para la categoría profesional de Técnico de la Unidad de Apoyo a la Actividad Profesional del Centro Especial de Empleo, al haber una única persona aspirante que ha superado el proceso selectivo y que se propone para su contratación indefinida. "

Considerando que el aspirante propuesto reúne los requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria y demás normativa de general aplicación; En virtud del presente y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Estatutos de la Empresa Municipal del Centro Especial de Empleo "Jardines y Medio Ambiente" de Alcalá la Real, a la Presidencia del Consejo de Administración, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. - Autorizar la contratación indefinida como Técnico de la Unidad de Apoyo a la Actividad Profesional de dicho centro en favor de D. José Antonio Bermúdez Gutiérrez, con D.N.I. ***3306**,

SEGUNDO.- Desestimar la formación de bolsa de trabajo del puesto seleccionado, al no haber candidatos que superen el proceso.

TERCERO.- Disponer la publicación de anuncio del presente Decreto en el Tablón Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real, a efectos de comunicación a los interesados.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, en Alcalá la Real (Jaén) en la fecha indicada electrónicamente."

Lo que se hace público para general conocimiento.

